

DIRECTIVA N° 035 -2013- DGP- DRSET/GOB. REG. TACNA

NORMAS PARA EL PROCESO COMPLEMENTARIO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR” – PELA

I. FINALIDAD:

Establecer las normas y procedimientos para el proceso complementario de selección y contratación de Acompañantes Pedagógicos, en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en forma transparente, uniforme y de conformidad a los dispositivos legales vigentes en el marco del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular, en el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 29944, Ley de Reforma magisterial.
- Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto legislativo N° 1057 y sus modificatorias, Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- Ley de bases de la Descentralización N° 27783
- Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- Resolución Ministerial N° 0449-2012-ED, que aprueba la Directiva 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR “Lineamientos y Criterios para Orientar la Selección y Contratación de Formadores de Acompañantes Pedagógicos y Acompañantes Pedagógicos en el marco del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular” – PELA 2013
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva 014-2012-MINEDU/VGP “Normas y orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2013 en la Educación Básica”
- Directiva N° 02-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

III. ALCANCES:

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Dirección de Gestión Institucional
 - Oficina de Administración
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de:
 - Tacna
 - Tarata
 - Candarave
 - Jorge Basadre G.

IV. OBJETIVOS:

Garantizar la contratación complementaria mediante régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS acompañantes pedagógicos, que garanticen el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el logro de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas públicas focalizadas a nivel de la Región Tacna, en el marco del Programa Presupuestal Logros de aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular PELA – 2013.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encarga de la convocatoria, de las acciones de preselección, evaluación y las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos conforme a lo normado en la directiva N° 02-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y la presente directiva.
- 5.2 La implementación del proceso estará a cargo de la comisión conformada mediante la Resolución Directoral Regional N° 007106-2012

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

a. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS.

La DRSET publicará las plazas vacantes de acompañantes pedagógicos para el Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular”

Plazas Vacantes (CAS).

01 Acompañante Pedagógico para Educación Primaria (UGEL Tacna)

01 Acompañante Pedagógico para Educación Inicial (UGEL Tacna)

b. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Los postulantes a los diferentes cargos del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular”– PELA 2013, deberán acreditar documentadamente los perfiles establecidos.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Verificación de postulantes aptos (Sólo pasan a la prueba escrita los postulantes que tienen los requisitos generales y específicos indicados en la presente directiva)

- **Prueba Escrita** **30 puntos**

(Es eliminatoria- El postulante deberá alcanzar 15 puntos como mínimo, el resultado de la prueba escrita no es impugnabile)

- **Evaluación de Expedientes: Máximo 50 Puntos**

A) Formación Profesional: 30 puntos

B) Experiencia Laboral: 20 puntos

SEGUNDA ETAPA:

Entrevista personal: 20 Puntos

Al finalizar la segunda etapa, el postulante deberá tener como mínimo 51 puntos acumulados, para ser considerado apto para la adjudicación de plazas.

La adjudicación de las plazas vacantes será en estricto orden del cuadro de méritos de acuerdo al Ranking Final; estará a cargo de la Comisión Regional de Evaluación de la DRSET.

La vigencia del contrato CAS será al 31 de JULIO del 2013, del personal seleccionado. Este personal será evaluado en forma permanente para considerar la renovación de su contrato al 31 de DICIEMBRE.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
Publicación en pagina web	15 al 18 de abril	04 Días	Comisión
Recepción de expedientes	19 de abril	01 Día	Tramite doc.
SELECCIÓN			
Primera revisión de requisitos mínimos.	21 de abril	01 Día	Comisión
Publicación preliminar de postulantes Aptos y No Aptos	22 de abril	01 Día	Comisión
Absolución de reclamos.	23 de abril	01 Día	Comisión
Prueba Escrita	24 de abril	01 Día	Comisión
Publicación de resultados de la Prueba Escrita	25 de abril	01 Día	Comisión
Evaluación de Expedientes y publicación de resultados	25 de abril	02 Días	Comisión
Entrevista Personal y publicación de resultados en web (antes de la entrevista se puede revisar algún reclamo de evaluación del expediente)	26 de abril	01 Día	Comisión
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	29 de abril	01 Día	Comisión
Suscripción de contratos	30 de abril	01 Día	OAD - UPER

6.2 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Es proceso de selección y evaluación estará a cargo de la comisión indicada en el numeral 5.3 de la presente directiva.

En caso de que algún miembro de la Comisión tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, esta abstención tendrá efecto solo para ese caso específico. En los otros casos, deberá ejercer su función como miembro de la comisión.

6.3 DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO.

6.3.1 REQUISITOS

Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva.

- a. Profesional con título profesional pedagógico o Licenciado en Educación Primaria/Inicial (Según el cargo al que postula).
- b. Especialización en didáctica para Educación Primaria/Inicial.
- c. Experiencia no menor de 5 años de docencia en Educación Primaria/Inicial.
- d. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los últimos 5 años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos doloso, tampoco registrar antecedentes penales.
- e. Especializaciones en temas pedagógicos y afines a las funciones del docente acompañante con una duración mínima de 200 horas, con una antigüedad no mayor de 5 años (desde el 2008 hasta el 2012).

6.3.2 CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA PERSONAL.

Se considerará las indicadas en el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 02-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 El personal seleccionado como Acompañante Pedagógico deberá firmar un compromiso notarialmente de no renunciar ni abandonar el cargo, durante todo el período de vigencia de su contrato en el PELA
- 7.2 Los postulantes deberán indicar en su FUT la plaza a la cual postula según lo indicado en la presente Directiva.
- 7.3 En caso de surgir vacantes en las plazas de Acompañante Pedagógico (Inicial o Primaria), la Oficina de Administración, de oficio efectuará la convocatoria para la cobertura de dichas plazas mediante el concurso correspondiente.
- 7.4 Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por la comisión de evaluación.

Calana, 15 abril del 2013



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA